



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2022 - N°

**00268**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 AGO 2022

VISTO:

El Documento DE- 0895-01697665-6 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia obra Solicitud de Pedido N° 2710/2021 de la Justicia Municipal Administrativa de Faltas para el "Alquiler de Inmueble, según Especificaciones Técnicas".

Que por la Resolución Interna de la Dirección de Compras N° 157/2021 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 32 identificada como 32-AJMF-21 para el "ALQUILER DE INMUEBLE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de pesos siete millones veintidós mil seiscientos treinta y siete (\$7.022.637,00).

Que obra en autos constancia de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el diario El Litoral, como así también de la difusión a través del sitio web de este Municipio, tal como lo dispone la Resolución de convocatoria.

Que el día 29 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., se realizó la apertura de sobres y en dicho acto se presentó una sola propuesta correspondiente a MARCELO JORGE TOMAS CORREDOR INMOBILIARIO, en nombre y representación del Sr. Arnaldo Manuel Sánchez, quien cotiza por la suma mensual de pesos doscientos cinco mil (\$205.000,00) durante los primeros doce (12) meses, actualizando el valor conforme a lo dispuesto en el art. 14° de la Ley de Alquileres N° 27.551 para el segundo y tercer año, con condiciones de pago del 1° al 10 de cada mes; aclarando que los honorarios profesionales se encuentran incluidos en el valor del alquiler.

Que la Administración General de la Justicia Administrativa de Faltas informa que la oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que vencido el término de mantenimiento de oferta, se le solicitó al oferente prorrogar el mismo, el cual expresó su conformidad a lo solicitado.

Que la Comisión Especial y Permanente de Evaluación de Ofertas y Preadjudicación se reunió en fecha 21 de junio de 2022 y tras analizar la documentación e informes glosados a las actuaciones, aconseja efectuar la adjudicación al oferente MARCELO JORGE TOMAS por cumplir con las normas de los pliegos licitatorios y resultar su propuesta económicamente conveniente para esta Administración; lo que es compartido por el Secretario de Hacienda.

Que este Departamento Ejecutivo estima que corresponde el dictado del acto administrativo que recepte lo señalado, disponiendo también las demás condiciones de rigor.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas

00268

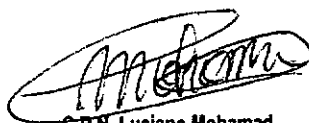
DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2022 - N°

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 32-AJMF-21 para el "ALQUILER DE INMUEBLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", que fuera convocada por la Resolución de la Dirección de Compras N° 157/2021.
- Art. 2°: Adjudíquese a MARCELO JORGE TOMAS, CUIT N° 20-16387979-5, en nombre y representación del Sr. Arnaldo Manuel Sánchez, D.N.I. N° 13.925.759, la locación del inmueble sito en calle San Luis N° 3078 de esta ciudad, para ser destinado a la Justicia Administrativa de Faltas, por el plazo de treinta y seis (36) meses y por la suma mensual de pesos doscientos cinco mil (\$205.000,00) por los primeros doce (12) meses de locación, arrojando para el primer año de contrato la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil (\$2.460.000,00), actualizándose el valor locativo para el segundo y tercer año de conformidad a lo dispuesto en el art. 14° de la Ley de Alquileres N° 27.551.
- Art. 3°: Impútese el presente gasto en el presupuesto vigente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110155000 - Justicia Municipal Administrativa de Faltas, Unidad Ejecutora: 36 Justicia Municipal Administrativa de Faltas, Dependencia: 0155 - Justicia Municipal Administrativa de Faltas, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.
- Art. 4°: Autorícese al Administrador General de la Justicia Administrativa de Faltas, Abog. Horacio Andrés Coutaz, a suscribir el contrato de locación respectivo.
- Art. 5°: Refréndese por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

  
C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda





Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

pla   
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno